

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 264 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 26 DIC. 2018

VISTO:

El Informe D000001-2018-SENAMHI-UA-RMP, a través del cual el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 261 – 2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de diciembre de 2018, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 38-2018-SENAMHI – Procedimiento Electrónico para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada por Vía Terrestre y Aérea a Nivel Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 02 – 2018-SENAMHI-OA**, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, el mismo que contiene el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada por Vía Terrestre y Aérea a Nivel Nacional con número de referencia 7;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 256 – 2018-SENAMHI/OA**, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de contratación para la Contratación del “Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada por Vía Terrestre y Aérea a Nivel Nacional”, por un valor referencial de S/ **69,764.40 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles)**; bajo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, por la modalidad de procedimiento electrónico y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, “(...) El comité de selección o el órgano encargado de contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)”;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, del 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;

Que, mediante documento del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Directoral N° 261 -2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de diciembre de 2018, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas de acuerdo a los dispositivos vigentes, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 38-2018-SENAMHI – Procedimiento Electrónico para la Contratación del “Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada por Vía Terrestre y Aérea a Nivel Nacional”, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 261 - 2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese




.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI